

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:

Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2 CCI:

2014ES16RFOP002

1.3 Eje prioritario:

12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:

EDUSI Sant Boi CAPACI[u]DAD

2.2 Entidad DUSI:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:

Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1 Concejalia:

2 - Regidoria d'Alcaldia

6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Departament d'Igualtat d'Oportunitats i Ocupació

7. Operación Seleccionada

7.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT9 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación.

7.2 Prioridad de Inversión (PI):

9b-Apoyo a la regeneración física económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.

7.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas

7.4 Categoría de Intervención (CI):

118 Mejorar la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de aprendizaje.

7.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA):

Inserción laboral de jóvenes y otros colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral

7.6 NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

Conocimiento social para necesidades de inclusión (SKIN - Social Knowledge for Inclusion Needs)

7.7 Resumen de la Operación:

Contratación de cuatro mujeres en riesgo de exclusión social, por un periodo de tiempo de seis meses y una jornada laboral de 35 horas semanales; seleccionadas a partir de los diferentes dispositivos de detección de este tipo de demandantes. Se pretende formar y preparar las mujeres que harán el trabajo de campo en técnicas de encuestación, se las dotará de habilidades comunicativas y potenciará su capacidad de socialización. Estas mujeres serán beneficiarias directas de la presente política de ocupación, e indirectamente al obtener datos y facilitar el análisis sobre las condiciones de vida de la ciudadanía provocará la implementación de políticas públicas basadas en esos resultados. Estas mujeres quedaran empoderadas para realizar tareas similares en empresas demoscópicas especializadas o en nuestro ayuntamiento en otras encuestas que requieran perfiles similares. Se plantea realizar una tercera oleada de la encuesta de Condiciones de Vida de la población de Sant Boi de Llobregat, la encuesta consiste en la realización de entrevistas presenciales (con cuestionario) en los domicilios de una muestra de viviendas santboianas, con el objetivo de conocer y analizar la renta y la calidad de vida de la población, atendiendo a su distribución social y territorial, con la finalidad de adecuar las políticas públicas de la administración local a las necesidades y expectativas de todos los ciudadanos. Este trabajo de campo requiere la contratación de tres encuestadoras y una coordinadora del equipo que haría funciones de supervisión, seguimiento y depuración de los datos.

7.8 Localización:

08830 - Sant Boi de Llobregat

7.9 Fecha de inicio:

01/12/2018

7.10 Plazo de ejecución o desarrollo:

6

7.11 Fecha estimada de conclusión:

?01?/?06?/?2019

7.12 Importe del coste total subvencionable solicitado:

48408

7.13 Importe de la ayuda FEDER:

24204

7.14 Senda Financiera:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2018												8068
2019	8068	8068	8068	8068	8068							

7.15 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

Garantizo que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

8.2 Indicadores de Productividad:

EO59 - Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en operaciones pertenecientes a estrategias de desarrollo urbano integrado

CO40 - Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas

8.3 Unidad de medida:

EO59 - Número personas

CO40 - Número de viviendas

8.4 Valor Actual

EO59 - 0

CO40 - 0

8.5 Valor estimado 2023:

EO59 - 1500

CO40 - 3

8.6 Nivel de logro estimado con la operación:

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1 Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

9.2 Documentación generada:

La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación, deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

9.3 Contabilidad Separada

La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación, deberá llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.

10. Medidas antifraude

10.1 Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

A pesar de haber indicado que no existe riesgo de doble financiación se recomienda verificar que el 50% correspondiente a financiación municipal no provenga ni de manera indirecta de fondos europeos.

10.2 Conflicto de intereses:

Se deberá exigir a todas y cada una de las personas que participen en un procedimiento de contratación pública, que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses (según modelo recogido en el Anexo 3 de este manual).

11. Pista de Auditoria

11.1 Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoria se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios/as, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2 Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorias necesarios para contar con una pista de auditoria apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1 Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.), se debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de Información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

12.2 Durante la realización de la operación:

Revista municipal Viure Sant Boi, Radio Sant Boi, Web municipal y redes sociales corporativas.

12.3 Tras la conclusión de la operación:

Se indicarán las medidas de información y comunicación a realizar por el/la beneficiario/a de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

13. Otros

13.1 Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

Costes simplificados del tipo de tanto alzado.

No

Ingresos netos descontados de la operación.

No

Subvenciones o ayudas reembolsables.

No

Ayudas del Estado.

No

Costes indirectos subvencionables.

No

Subvencionalidad de terrenos y bienes inmuebles (fines y periodo de utilización)

No

Si la operación es un instrumento financiero (anexo IV RDC).

No

Excepción respecto a la ubicación de la operación.

No

Si la operación forma parte de un Gran Proyecto.

No

Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).

No